

Resolución Jefatural No. 319-2007-AGN/J

Lima, 0 2 AGO. 2007

VISTO el Informe Nº 388-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña Elida Pilar Franco Bustamante;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex – Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por Interamericana de Edificaciones Sociedad Anónima e Inmobiliaria Macale S.C. de R. LTDA, representada por don Víctor A. Krebs Gargurevich y don Jaime Meléndez Solari, a favor de doña Elida Pilar Franco Bustamante, con fecha 17 de febrero de 1978, folio 13992 del Protocolo Nº 442 y consta de 18 fojas útiles, se nota que falta: las firmas de don Jaime Meléndez Solari, de doña Elida Pilar Franco Bustamante, del testigo don Ricardo Dreyfus Dammert y del ex - Notario referido; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N^o 27094, el D.L. N^o 19414, la Ley N^o 25323, los Decretos Supremos N^o 022-75-ED,





Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del doctor Manuel Reátegui Tomatis, Notario Público de Lima, quien tomará las firmas de don Jaime Meléndez Solari y doña Elida Pilar Franco Bustamante, dispensará la firma del testigo don Ricardo Dreyfus Dammert y suscribirá la escritura publica en sustitución del ex - Notario referido con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación